

# PROYECTO KIEU ASOCIACIÓN CULTURAL

*Declarada de Utilidad Pública en 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 23-10-2024



+zDlCWZ40N4is30hRkstw==

**STATUTOS  
REFORMADOS  
ABRIL 2024**



+34 925 53 79 07



info@proyektokieu.org



PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

## PROYECTO KIEU ESTATUTOS REFORMADOS DE LA ONGD

ABRIL 2024

### CAPÍTULO I: DE LA ASOCIACIÓN EN GENERAL

- Art. 1 Constitución
- Art. 2 Domicilio
- Art. 3 Duración y ámbito territorial
- Art. 4 Conceptos
- Art. 5 Fines: Visión, Misión y Valores
- Art. 6 Actividades y Ámbitos de trabajo

### CAPÍTULO II: PERSONAS SOCIAS, COLABORADORAS SIMPATIZANTES Y VOLUNTARIAS

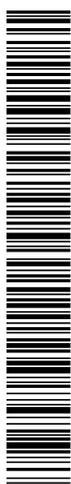
- Art. 7 Tipología de personas socias
- Art. 8 Requisitos para ser personas socias
- Art. 9 Derechos y obligaciones de las personas socias Fundadoras y De Número
- Art. 10 Derechos y obligaciones de las personas Miembros de Honor
- Art. 11 Derechos y obligaciones de las personas Colaboradoras Simpatizantes
- Art. 12 Derechos y obligaciones de las personas Voluntarias
- Art. 13 Pérdida de la condición de persona Socia, Miembro de Honor, persona Colaboradora Simpatizante y persona Voluntaria
- Art. 14 Sanciones

### CAPÍTULO III: ASAMBLEA GENERAL

- Art. 15 La Asamblea General
- Art. 16 Convocatoria de la Asamblea General
- Art. 17 Asistencia de los socios y socias a la Asamblea General
- Art. 18 Constitución y acuerdos de la Asamblea General

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 23-10-2024



+ZDCTWZ40N4is30hRkstw==



PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

## CAPÍTULO IV: JUNTA DIRECTIVA

- Art. 19 La Junta Directiva
- Art. 20 Características de los cargos de la Junta Directiva
- Art. 21 Funciones de la Junta Directiva
- Art. 22 Sesiones de la Junta Directiva
- Art. 23 Miembros de la Junta Directiva
- Art. 24 La Presidenta
- Atr. 25 La Secretaria
- Art. 26 La Tesorera
- Art. 27 Obligaciones de los componentes de la Junta Directiva

## CAPÍTULO V: OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y CONTABLES

- Art. 28 Relación de obligaciones documentales y contables de la Asociación

## CAPÍTULO VI: PATRIMONIO INICIAL Y RECURSOS ECONÓMICOS

- Art. 29 Patrimonio inicial
- Art. 30 Recursos económicos previstos
- Art. 31 Administración de los fondos
- Art. 32 Beneficios de la Asociación y carácter de sus representantes y actividades

## CAPÍTULO VII: DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

- Art. 33 Disolución de la Asociación

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 23-10-2024



+zDlCfWZ40N4is30hRkstw==



PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

## CAPÍTULO I: DE LA ASOCIACIÓN EN GENERAL

### Artículo 1

Se **constituye** la Asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, independiente de la de sus asociados, y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, denominada **PROYECTO KIEU**, que se registrá por la Constitución, la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, del día 26), el resto del ordenamiento jurídico aplicable y por los presentes Estatutos.

La organización interna y funcionamiento de la Asociación, que también se llevarán a cabo dentro del marco de las normas citadas, son democráticos y con pleno respeto al pluralismo.

*Proyecto Kieu* toma su nombre de la heroína vietnamita Thuy Kieu, personaje literario creado en el siglo XVIII por Nguyen Du, que simboliza la lucha contra la desigualdad y la victoria de la justicia sobre el sufrimiento.

### Artículo 2

La Asociación tendrá su domicilio y sede social en la localidad de Numancia de la Sagra (Toledo) y su dirección es c/ Encarnación García nº.12, CP. 45230.

Además contará con tres delegaciones más en los siguientes territorios y direcciones:

Castilla y León: Camino de los Caletos 5. 05400, Arenas de San Pedro (Ávila)

Comunidad de Madrid: c/ Coruña, 2. 28224, Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Extremadura: Polígono 4 Parcela 303 – El Tudal. Villanueva de la Vera (Cáceres)  
Finca Catastral nº. 10216A004003030000FU



+ZD1C1WZ40N4is30hRkstw==



PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

### Artículo 3

La Asociación tendrá una **duración indefinida** y realizará principalmente sus actividades en todo el **territorio nacional**.

### Artículo 4

Los principios de la Asociación se asientan en los siguientes **conceptos**:

“El **desarrollo humano** se refiere al individuo, que es tanto el objetivo último como el agente o actor principal. (...) Sin embargo, las personas no son átomos independientes, trabajan juntas, compiten, cooperan, interactúan de múltiples maneras. Es la cultura la que vincula una a otra y hace posible el desarrollo de cada persona. También define las relaciones de la persona con la naturaleza y su medio ambiente.” Nuestra Diversidad Creativa UNESCO 1998.

“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la **vida cultural** de la comunidad, a gozar de las artes, y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten” Art. 27 Declaración Universal de los Derechos Humanos NNUU, 1948.

“La **cultura** puede considerarse como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ello engloba además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”. UNESCO, 1982.

“Las **dimensiones culturales del desarrollo humano** merecen una cuidadosa atención por tres razones: (...) La libertad cultural es una dimensión importante de la libertad humana. (...) No es la importancia de la cultura tradicional, sino la relevancia trascendental de las libertades y opciones culturales. (...) La libertad cultural no está circunscrita sólo al ámbito cultural sino que afecta también a los éxitos y los fracasos en el ámbito social, político y económico. (...)” Informe sobre Desarrollo Humano PNUD 2004.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

“La **diversidad cultural** crea un mundo rico y variado (...) nutre las capacidades y los valores humanos, y constituye, por lo tanto, uno de los principales motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones.” Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales UNESCO 2005.

## Artículo 5

### Fines: Visión, Misión y Valores

La **Visión** compartida por los miembros de *Proyecto Kieu* es un desarrollo humano sostenible, que promueve un equilibrio global entre alcanzar la sostenibilidad ambiental, el bienestar de las personas y su prosperidad económica, social y cultural. Este desarrollo debe servir para cubrir las necesidades de alimento, salud y bienestar de la población actual, sin comprometer las de las siguientes generaciones. El **desarrollo humano sostenible** se garantiza por el ejercicio y disfrute de los Derechos Humanos recogidos por las Naciones Unidas en la Declaración Universal de DD.HH. de 1948, posteriormente, ampliados y desarrollados. El desarrollo cultural, espiritual y artístico del individuo, es indispensable y revierte en la salud y armonía del organismo social.

*Proyecto Kieu* tiene como **Misión** conciliar, unir y utilizar las herramientas de la cultura, la comunicación y la educación no formal para conseguir la dignidad del ser humano, el desarrollo humano sostenible y la erradicación de la pobreza. Se entiende la pobreza en sentido amplio y no solamente como carencias materiales, sino como falta de oportunidades, de igualdad, y respeto a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La pobreza es fundamentalmente resultado de la explotación de los pueblos y de la naturaleza; y la causa de las desigualdades sociales está en el acceso desigual a los recursos y en la exclusión de los pueblos de la toma de decisiones que les atañen.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

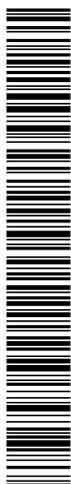
c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

De esta forma, el **Objetivo Misional** de *Proyecto Kieu* es desarrollar las potencialidades de las acciones culturales, comunicativas y socio-educativas como parte del desarrollo humano sostenible, la lucha por la dignidad del ser humano y contra la exclusión social. Se trata de que las personas utilicen la cultura, la comunicación, la educación y la participación social como herramientas para la reflexión, el desarrollo individual y la defensa de las identidades colectivas ante las amenazas homogeneizadoras que impone el proceso de globalización, todo en favor del bienestar social, unas relaciones económicas más justas y un ser humano más libre.

La asociación *Proyecto Kieu* se fundamenta en una serie de **Valores** que guían su acción y orientan su compromiso con la sociedad y el medio ambiente. Los siguientes valores son esenciales para el funcionamiento y misión de la asociación:

**a) Igualdad de Género:** la asociación promueve la igualdad de género en todas sus actividades y relaciones internas y externas. Reconoce y valora la diversidad de género, y trabaja activamente para eliminar cualquier forma de discriminación o desigualdad basada en el género.

El concepto de género se refiere a la construcción social de ser mujer u hombre y la interrelación entre ambos. Las relaciones de género afectan a todas las relaciones sociales de las personas. El actual sistema de género coloca a las mujeres injustamente en una posición de inferioridad y subordinación haciendo de las relaciones de género una dimensión de desigualdad social, por lo que se hace necesario crear las condiciones para que todas las personas participen activamente en la toma de decisiones y tengan acceso a los recursos que necesitan en igualdad de condiciones. La acción de *Proyecto Kieu* con respecto a la equidad está conectada con la disminución de la denominada "lucha entre géneros" y busca nuevas formas de relación entre las personas desde el cuidado, el respeto y el equilibrio.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

**b) Medio Ambiente:** La asociación se compromete a proteger y promover el bienestar de las personas y del medio ambiente en todas sus acciones. Entiende a los seres humanos como parte de la Naturaleza y reconoce la interdependencia entre el ser humano y la Naturaleza. Promueve prácticas sostenibles que aseguren la conservación y el respeto por el entorno natural. Todas las acciones de *Proyecto Kieu* serán respetuosas con el medio ambiente, promoviendo la conservación del entorno natural, el uso sostenible de los recursos, el consumo responsable y la minimización de los impactos ambientales.

**c) Cultura del cuidado:** Con cuidados nos referimos a aquellas actividades imprescindibles para al mantenimiento de la vida tanto en un plano físico como emocional y socio-cultural. Cuidar es necesario y no puede tener un carácter secundario porque incluye todas acciones que mantienen la vida. Nuestra sociedad infravalora los cuidados que son realizados principalmente por las mujeres sin remuneración ni valoración social.

La cultura de los cuidados propone un modelo en el que estas acciones son prioritarias, y, por tanto, la vida y su sostenibilidad están en el centro de todos los contenidos y las acciones. Las actividades de la asociación se llevan a cabo dentro de este modelo, que reconoce y trata de corregir la desigualdad histórica que han sufrido las mujeres por haber sido socializadas, presionadas y obligadas a desarrollar estas tareas de cuidados.

**d) Igualdad de Oportunidades:** La asociación defiende el principio de igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su origen, género, orientación sexual, religión, capacidad o cualquier otra condición. Promueve la justicia social, la inclusión, la participación y la equidad en el acceso a la educación, el empleo, el ocio, la vivienda, el desarrollo personal y otros derechos fundamentales.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

**e) Solidaridad y desarrollo GLO-CAL:** La asociación impulsa la colaboración, la cooperación y la solidaridad tanto a nivel internacional como nacional, regional y local para abordar los desafíos globales y promover el desarrollo sostenible. Colabora con organizaciones y comunidades de diferentes países para construir un mundo más justo, pacífico y equitativo. También trabaja en estrecha colaboración con las comunidades nacionales, regionales y locales para promover su desarrollo integral y sostenible. Reconoce la importancia de fortalecer el tejido social, económico y cultural en ambos niveles (global y local) y para eso “actúa y piensa” tanto local como globalmente, es decir, *glocalmente*. En todos sus ámbitos de influencia y actuación promueve la participación social y el voluntariado como acciones principales de solidaridad y cooperación.

**f) Cultura de paz y no violencia:** La paz no es solo la ausencia de guerra sino un concepto más amplio que hace referencia a una relación de armonía entre las personas y las sociedades. La paz se considera condición necesaria para el desarrollo de personas y sociedades puesto que implica el reconocimiento y respeto de la dignidad y derechos tanto individuales como colectivos.

Según la definición de las Naciones Unidas (1998, Resolución A/52/13), la cultura de paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones. La asociación promueve la cultura de paz y no violencia a través de cada una de sus actividades.

**g) Transformación digital ética y sostenible:** Las tecnologías de la comunicación y la información (TICs) son fundamentales a la hora de coordinar esfuerzos en la lucha contra la pobreza, la difusión de conocimientos, la toma de conciencia sobre las realidades sociales y la promoción de un cambio de relaciones entre países del Norte y del Sur. Las actividades educativas, sociales, culturales, artísticas y creativas unidas a la comunicación y las tecnologías de la información aportan diferentes elementos que sirven para convivir pacíficamente, resolver y prevenir conflictos.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

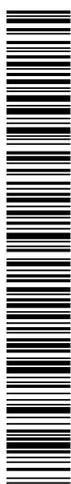
La asociación favorece una transformación digital respetuosa de las personas, las sociedades y el medio ambiente; que contribuya a disminuir los impactos negativos de esta digitalización en las personas y el medio ambiente; y que permita aprovechar toda la potencialidad de estas herramientas dentro del marco de la ética, la justicia social y la sostenibilidad.

**h) Innovación social y conocimiento abiertos dentro de la cultura del "open source" o "código abierto".** La asociación fomenta esta cultura, que proviene originalmente de la programación de software y trasciende este ámbito para llegar a cualquier tipo de producción de conocimiento e innovación, que hace referencia a un conocimiento que se desarrolla de manera descentralizada y colaborativa, que toda la comunidad puede ver, modificar y distribuir de la forma que considere conveniente. Es una forma innovadora de solucionar problemas en diferentes áreas y sectores que además suele ser más económica, flexible y duradera que las alternativas de propiedad privada del conocimiento y la innovación.

**i) Conciencia, curiosidad y creatividad como manera de estar en el mundo y transformarlo.** La asociación impulsa con sus actividades la transformación personal y social que proviene de la toma de conciencia de las potencialidades y dificultades humanas, sociales y ambientales; y la re-conexión a través del pensamiento, el sentimiento y la acción con la humanidad propia, la sociedad y la naturaleza.

Esta Misión, Visión y Valores son parte integral de la identidad y cultura de la asociación; y orientan todas sus actividades y decisiones en busca del bien común y la justicia social.

El **marco de actuación** de *Proyecto Kieu* está definido por el respeto y la promoción de los **Derechos Humanos**. Sin respeto a los DD.HH. no puede darse el Desarrollo Humano Sostenible, por lo tanto, su promoción, avance y difusión se reconocen como líneas maestras de actuación.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

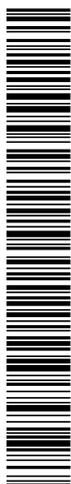
La actuación de la asociación se realiza tanto en países del Sur, potenciando su desarrollo, como en países del Norte, a través de acciones de sensibilización y educación que favorezcan un nuevo tipo de relaciones entre ellos. En ambos casos las poblaciones beneficiarias de las actuaciones serán las más desfavorecidas.

*Proyecto Kieu* entiende la cooperación (tanto con colectivos desfavorecidos de pueblos del Sur, como del Norte) como un intercambio entre iguales, mutuo y enriquecedor para todos, que pretende fomentar el desarrollo, lograr la dignidad del ser humano y la erradicación de la pobreza tal como ha sido definida anteriormente.

## Artículo 6 Actividades y Ámbitos de Trabajo

La asociación *Proyecto Kieu* establece como público objetivo prioritario de su acción las personas jóvenes; reconoce así la importancia de este colectivo como agentes de cambio, transformaciones sociales positivas y desarrollo sostenible tanto en el presente como en el futuro. También sus necesidades de acompañamiento y apoyo en la etapa de transición entre la infancia y la adultez. La asociación también tiene como interlocutor prioritario a todas aquellas personas e instituciones relacionadas con el colectivo juvenil.

Otros colectivos prioritarios a los que se dirigirá la actividad de la asociación serán: las jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad; también mujeres, con énfasis en aquellas con menos oportunidades debido a cargas familiares, falta de acceso a empleo y situaciones de violencia de género; así como personas desempleadas; personas con diversidad funcional, discapacidad o enfermedad mental; y todas las profesionales que atienden a estos colectivos.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

Los ámbitos de trabajo de *Proyecto Kieu* son el trabajo de juventud, la acción social, el desarrollo local, la cooperación internacional para el desarrollo, la formación, la educación, la intervención comunitaria, la inclusión, la inserción socio-laboral, el reciclaje profesional, el voluntariado, el comercio justo, la comunicación, la educación para el desarrollo, el fomento de la autonomía de las personas y los colectivos vulnerables, el acompañamiento hacia la vida independiente, el apoyo en el acceso a la vivienda y la solidaridad internacional con los más desfavorecidos; además de todas aquellas que sean susceptibles de promover la Misión, Visión y Valores de la entidad social entre los públicos objetivos prioritarios de su acción.

La asociación realizará:

- Actividades juveniles e infantiles que, partiendo del ocio y el tiempo libre saludable contribuyan a la formación de los/as jóvenes en valores y aprendizajes para la vida; el fomento de su autonomía, vida independiente y ejercicio de sus derechos; así como en la construcción de una sociedad más justa y saludable. Entre estas actividades se incluirán actividades con familias que permitan unos más saludables procesos de crecimiento y maduración de los niños, niñas y jóvenes.
- Programas, proyectos, acción social, desarrollo local y trabajo, tanto en países del Norte como del Sur, especialmente dirigidos a las poblaciones más vulnerables y en riesgo de exclusión y los públicos objetivo prioritarios de la asociación.
- Intervención comunitaria con diferentes públicos para apoyar su plena inclusión y participación social; en especial jóvenes y sus familias; mujeres, personas sin trabajo, refugiadas, migrantes, personas con diversidad funcional, niños, niñas y personas supervivientes de violencia de género.
- Actividades de formación, capacitación y educación no-formal
- Cooperación con entidades y asociaciones de Europa y el resto del mundo.
- Sensibilización y educación para el desarrollo.
- Comunicación sistemática de sus actividades y de las actividades de otras organizaciones afines. Creación de contenido comunicacional relevante y significativo para los fines de la asociación.
- Programas, proyectos y acciones de desarrollo en los países empobrecidos.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

- Investigación, innovación social y creación de conocimiento.
- Incidencia política.
- Fomento del comercio justo y la compra responsable.
- Responsabilidad Social Corporativa y Empresarial
- Y cualesquiera otras iniciativas semejantes vinculadas a los públicos objetivos prioritarios de la asociación, que persigan alcanzar la Misión, Visión y Valores de *Proyecto Kieu*.

El trabajo de juventud, así como los **programas, proyectos y acciones de desarrollo (local e internacional), acción social, formación, educación, intervención comunitaria, fomento de la autonomía, apoyo a la vida independiente, inclusión, inserción socio-laboral, reciclaje profesional y voluntariado** tendrán siempre en cuenta las prioridades y el protagonismo de la población beneficiaria. Se mantendrá un diálogo fluido con las contrapartes basado en el respeto y la cooperación. Esta colaboración puede ser:

- Desarrollo de programas, proyectos y actividades dirigidas a los públicos objetivos.
- Colaboración y desarrollo de alianzas con instituciones y administraciones públicas y privadas.
- Apoyo y asesoría técnica y organizativa, que permita mejorar la capacidad técnica de los equipos operativos de los proyectos.
- Apoyo económico a las iniciativas locales.
- Fomento de la cooperación de la sociedad civil, para compartir experiencias similares y mejorar la eficacia.
- Seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas, para conocer su impacto real en la población y tomar medidas encaminadas a mejorar la calidad de la cooperación.
- Formación y reciclaje profesional, especialmente basados en metodologías de la educación no-formal. Dirigido a jóvenes, educadores/as, formadores/as, profesores/as; haciendo especial énfasis en educadores/as, formadores/as, profesores/as, monitores/as y resto de profesionales que después trabajan con jóvenes, niños, niñas, mujeres, personas sin trabajo, en situaciones de violencia, dependencia o vulnerabilidad.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

- Digitalización ética: buscando garantizar que el desarrollo y la implementación de tecnologías digitales respeten los valores éticos como la protección de la privacidad, la equidad en el acceso a la tecnología, la transparencia en el uso de datos y la promoción de la inclusión digital.

La **sensibilización, la educación no-formal y para el desarrollo** suponen un proceso activo y creativo que promueve un cambio de actitudes y comportamientos en la sociedad, fomentando valores de justicia y solidaridad.

Mediante la realización de estas actividades *Proyecto Kieu* pretende:

- Promover valores y actitudes tendentes a un cambio social, basado en criterios de justicia, paz, equidad, igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, democracia, participación, solidaridad y cuidado del medio ambiente.
- Fomentar en la opinión pública un ambiente de comprensión y de respeto hacia las costumbres y formas de vida de otras culturas.
- Estimular un compromisos concretos de las personas, los gobiernos, las organizaciones sociales y las administraciones públicas con los valores que promueve la asociación.
- Mantener a la opinión pública informada de la realidad de los retos de injusticia a los que como humanidad nos enfrentamos, la pobreza y la indignidad en el mundo y de las causas y estructuras que los perpetúan; y facilitar una mejor comprensión de la interdependencia entre países, de las causas de la desigualdad y de sus posibles soluciones.

La **comunicación** de las actividades y el trabajo sistemático de sensibilización a través de la difusión de contenidos generados por *Proyecto Kieu* en los medios de comunicación y TICs es una de las tareas principales de la asociación en materia de sensibilización. El efecto multiplicador de las apariciones en medios de comunicación amplía la capacidad de información e incidencia de la asociación, así como el público objetivo de sus actividades. *Proyecto Kieu* pondrá a disposición de otras asociaciones, ONGs, administraciones y organizaciones sus conocimientos técnicos en materia de comunicación.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

La **incidencia política** es un conjunto de acciones de información, diálogo, presión y/o denuncia (mediante movilización social, participación en órganos representativos, etc.) destinadas a Instituciones Públicas y colectivos con capacidad de decisión en lo que afecta a las relaciones entre personas, sociedades y países, con la finalidad de defender a los colectivos más vulnerables y el desarrollo humano sostenible.

La **compra responsable y el comercio justo** forman parte de un movimiento internacional que busca establecer relaciones comerciales internacionales justas e igualitarias que posibiliten condiciones laborales dignas a los trabajadores. Estas transacciones comerciales se rigen por los siguientes principios:

- Consideración de las implicaciones económicas, éticas, sociales, laborales y ambientales de cada compra.
- Preocupación por las características del producto, su producción, la logística, uso, mantenimiento, reutilización y reciclaje de los bienes y/o servicios adquiridos.
- Supervisión de los proveedores con estos principios
- Eliminación de intermediarios innecesarios, mediante la compra directa a las organizaciones de productores.
- Respeto al medio ambiente, a las minorías y a las poblaciones indígenas.
- Cuestionamiento del funcionamiento y estructuras injustas del consumo abusivo, la cultura de la obsolescencia y el comercio internacional.
- Apoyo a los grupos más débiles, mantenimiento de relaciones comerciales estables y supervisión de los proveedores de acuerdo a estos principios.



+ZD1C7WZ40N4is30hRkstw==



PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

## CAPÍTULO II: personas socias, colaboradoras simpatizantes y voluntarias

### Artículo 7

**Serán personas socias de la Asociación, todas con carácter voluntario, las siguientes:**

a.- Fundadoras:

Las personas físicas que hayan suscrito el Acta Fundacional

b.- De Número:

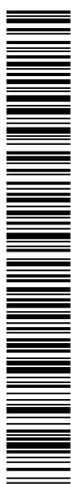
Las personas físicas que sean aceptadas por la Junta Directiva sobre la base de su adhesión a estos Estatutos, así como su aceptación de implicarse en las labores propias de la Junta Directiva si les fuese requerido en régimen de voluntariado.

### Artículo 8

Podrán ser **personas socias de la asociación** las personas con capacidad legal de obrar y no sujetas a ninguna condición legal que impida el ejercicio del derecho de asociarse, que de alguna manera tengan interés en servir a la Visión, Misión y Valores de la misma y sean admitidos por la Junta Directiva.

Sin solicitud previa, la Junta Directiva podrá otorgar el nombramiento de **Miembro de Honor** a las personas que estime oportuno, a título meramente honorífico, sin que ello lleve consigo la condición jurídica de socio y socia. Para ser Miembro de Honor de la asociación las personas físicas deberán aceptar por escrito esta invitación, adhiriéndose explícitamente a la Visión, Misión, Objetivo y Valores de la Asociación.

Quienes deseen pertenecer a la Asociación como **Socias de Número** lo solicitarán por escrito a la Presidenta, quién dará cuenta a la Junta Directiva, que resolverá sobre la admisión o inadmisión del socio o socia/a, sin ningún recurso contra su acuerdo. Gozarán de la condición de persona socia quienes sean admitidos como tales y, en su caso, abonen puntualmente la cuota que pudiera fijarse.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

Las menores no emancipadas de más de catorce años necesitarán del consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad.

Existirá un Libro-Registro de personas socias en el que se inscribirán las fechas de altas y bajas y demás datos que se estime conveniente, de acuerdo con el ordenamiento legal vigente.

## Artículo 9

**Las Personas Socias Fundadoras y de Número** tienen los siguientes derechos:

- Tomar parte en las actividades que organice la Asociación en cumplimiento de su Visión, Misión y Valores.
- Participar en las asambleas con voz y voto.
- Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.

**Las Personas Socias Fundadoras y de Número tienen las siguientes obligaciones:**

- Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- Procurar en todo momento el cumplimiento de la Visión, Misión y Valores de la Asociación.
- Asistir a las Asambleas Generales.
- Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación.
- Abonar las cuotas que se fijen.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

## Artículo 10

**Las personas Miembros de Honor** tienen los siguientes **derechos**:

- Tomar parte en las actividades que organice la Asociación en cumplimiento de su Visión, Misión y Valores.
- Participar en las asambleas ordinarias con voz pero sin voto.
- Recibir de la Junta Directiva la delegación para representar a la Asociación en determinados actos.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.

**Las personas Miembros de Honor** tienen las siguientes **obligaciones**:

- Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- Procurar en todo momento el cumplimiento y fomento de la Visión, Misión y Valores de la Asociación.

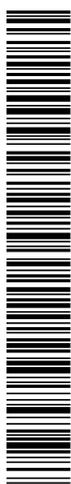
## Artículo 11

**Las personas colaboradoras o simpatizantes** serán las personas físicas o jurídicas que contribuyan voluntariamente a la Asociación y sean aceptadas por la Junta Directiva. Dichas personas realizarán una aportación económica o donativo en la cuantía y la forma que se acuerde con la Junta Directiva.

También disfrutarán de esta condición las personas físicas o jurídicas que presten a la Asociación ayuda y cooperación ofreciendo servicios gratuitos o cualquier otra aportación en metálico o en especie de la cuantía que determine la Junta Directiva.

Estas personas estarán al amparo de la normativa vigente sobre voluntariado, cuando sus contribuciones consistan en dedicación voluntaria de su tiempo personal a tareas propias de la asociación.

También las personas trabajadoras de la asociación se considerarán personas colaboradoras simpatizantes de la misma.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

### **Las personas colaboradoras o simpatizantes** tienen los siguientes **derechos**:

- Tomar parte en las actividades que organice la Asociación en cumplimiento de su Visión, Misión y Valores.
- Participar en las asambleas ordinarias con voz.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- Participar en el Comité Asesor de Asuntos Estratégicos de la Asociación.

### **Las personas colaboradoras o simpatizantes** tienen las siguientes **obligaciones**:

- Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- Procurar en todo momento el cumplimiento de la Visión, Misión y Valores de la Asociación.
- Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación.
- Abonar los donativos acordados con la Junta Directiva.

### **Artículo 12**

**Las personas Voluntarias** serán las personas físicas o jurídicas que contribuyan voluntariamente a la Asociación y sean aceptadas por la Junta Directiva.

Tendrán la obligación de atender los compromisos de ayuda o cooperación que hayan adquirido en el momento de su incorporación a la Asociación y lo harán haciéndose responsables de las consecuencias de sus actos.

La Asociación se hará cargo de los gastos ocasionados por estas personas en su prestación voluntaria.

Estas personas participarán en las actividades de la asociación al amparo de la normativa vigente sobre voluntariado.

Podrán asistir y participar con voz pero sin voto en las asambleas ordinarias.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

### Artículo 13

**La condición de Persona Socia, Miembro de Honor, Persona colaboradora-simpatizante o Voluntaria se pierde por alguna de las causas siguientes:**

- Por voluntad expresa del interesado/a notificada por escrito a la Presidenta de la Junta Directiva.
- Por indicación de la Junta Directiva, las causas para perder la condición de socio y socia son:
- Hacer uso de ella para obtener contraprestación económica directa o indirecta, salvo que tal contraprestación sea obtenida directamente de la Tesorería de la Asociación.
- Prestar servicios que entren en contradicción con la Visión, Misión y Valores de la Asociación o en contra de sus criterios básicos.
- Negarse reiteradamente a cumplir los compromisos adquiridos con la Asociación.
- Por decisión de la Junta Directiva debidamente justificada.

### Artículo 14

**Las personas socias podrán ser sancionadas** por la Junta Directiva por infringir los presentes Estatutos, los acuerdos de la Asamblea General o la Junta Directiva. Las sanciones podrán comprender desde la pérdida de sus derechos durante un período de tiempo determinado, hasta la separación definitiva de la Asociación, en los términos que la Junta Directiva considere adecuados.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

## **CAPÍTULO III: ASAMBLEA GENERAL**

### **Artículo 15**

La Asamblea General, integrada por todos los asociados y asociadas, es el órgano supremo de gobierno de la Asociación que será convocada en sesión ordinaria, obligatoriamente, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando así lo acuerde la Junta Directiva en atención a los asuntos que deba tratar, y siempre a solicitud de la décima parte de los socios y socias o para acordar la disposición o enajenación de bienes, nombramiento de Junta Directiva, solicitud de declaración de utilidad pública, modificaciones estatutarias y disolución de la Asociación.

### **Artículo 16**

La convocatoria de la Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, será hecha por escrito (física o electrónicamente), expresando el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea, en primera convocatoria, habrán de mediar al menos quince días pudiendo asimismo hacerse constar la fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Asamblea General en segunda convocatoria, sin que entre una y otra reunión pueda mediar un plazo inferior a una hora. En el supuesto de que no hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda convocatoria deberá ser ésta hecha con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.

### **Artículo 17**

La asistencia de las personas se realizará de modo presencial o virtual a través de las nuevas tecnologías de la información, y será función de la Junta Directiva acreditar el número de socios y socias presentes tanto física, como telemáticamente; así como la transmisión bidireccional, entre socios y socias presentes físicamente y presentes virtualmente, el desarrollo de la reunión.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

### Artículo 18

La Asamblea General, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella, presentes, conectados o representados, un tercio de los asociados y su Presidenta y Secretaria serán designadas al inicio de la reunión; y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes, conectadas o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, excepto cuando se trate de acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos y disposición o enajenación de bienes, en cuyo caso se requerirá mayoría cualificada de las personas presentes, conectadas o representadas, que resultará cuando la mayoría de los votos afirmativos superen la mitad de los votos emitidos.



+ZD1CFWZ40N4is30hRkstw==

Fecha: 23-10-2024

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

## **CAPÍTULO IV: JUNTA DIRECTIVA**

### **Artículo 19**

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General.

La Junta Directiva estará formada por una persona Presidenta, una persona Secretaria y una persona Tesorera. Todos los cargos deberán recaer en asociados o asociadas mayores de edad, en pleno uso de sus derechos civiles y que no estén incurso en los motivos de incompatibilidad establecida en la legislación vigente.

### **Artículo 20**

Los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos, elegidos en Asamblea General Extraordinaria y durarán un período de 5 años, pudiendo ser objeto de reelección.

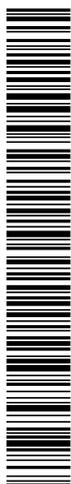
### **Artículo 21**

Es función de la Junta Directiva dirigir las actividades de la Asociación y llevar la gestión administrativa y económica de la misma, ejecutando los acuerdos de la Asamblea General, y someter a ésta las cuentas de la asociación.

La Junta Directiva tendrá también la capacidad de elegir a la persona directora de la asociación que tendrá delegados los poderes de actuación y representación de la Presidenta y rendirá cuentas a la Junta Directiva.

### **Artículo 22**

La Junta Directiva celebrará sus sesiones cuantas veces lo determine su presidenta, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de sus miembros. Será presidida por la Presidenta, y en su ausencia por la Secretaria, y a falta de ambas, por el miembro de la Junta que tenga más antigüedad en la organización. La Secretaria levantará acta, que se transcribirá al libro correspondiente.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

Para que los acuerdos de la Junta Directiva sean válidos, deberán ser adoptados por mayoría de votos.

### Artículo 23

Los miembros de la Junta Directiva presidirán las comisiones que la propia Junta acuerde constituir, con el fin de delegar en ellas la preparación de determinados actos o actividades, o de recabar de las mismas las informaciones necesarias. Formarán parte, además, de dichas comisiones el número de vocales que acuerde la Junta Directiva, a propuesta de sus respectivas presidentas.

Cuando las necesidades lo aconsejen, la Junta Directiva podrá acordar que las comisiones se desdoblen en subcomisiones.

La Junta Directiva podrá delegar en cualquiera de sus miembros la ejecución de determinados acuerdos o la realización de ciertas gestiones que sean de interés para la Asociación. De cualesquiera de ambas cosas dará cuenta en todas las sesiones de la Junta que se celebren.

### Artículo 24

**La Presidenta** de la Junta Directiva lo será también de la Asociación, y tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar legalmente a la Asociación.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Junta Directiva y la Asamblea General, dirigir las deliberaciones de una y otra, decidiendo con voto de calidad, en caso de empate.
- Proponer el plan de actividades de la Asociación a la Junta Directiva y dirigir sus tareas.
- Ordenar los pagos acordados válidamente.

### Artículo 25

**La Secretaria** recibirá y tramitará las solicitudes de ingreso, tendrá a su cargo la dirección de los trabajos administrativos de la Asociación y expedirá las certificaciones con el Vº Bº de la Presidenta.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

## Artículo 26

**La Tesorera** dirigirá la contabilidad y tomará razón de los ingresos y de los gastos. Recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida la Presidenta. Formalizará todos los años las cuentas de la Asociación que deberán de ser presentadas a la Junta Directiva, para que ésta, a su vez, los someta a la aprobación de la Asamblea General.

## Artículo 27

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, cada uno de los componentes de la Junta Directiva tendrá las obligaciones propias de su cargo, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones que la propia Junta les encomiende.



+ZDCTWZ40N4is30hRkstw==

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/openmms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 23-10-2024



PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

## **CAPÍTULO V: OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y CONTABLES**

### **Artículo 28**

La Asociación dispondrá de:

- Una relación actualizada de personas asociadas.
- Una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, resultado y situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.
- Una memoria con las actividades realizadas.
- Un inventario de sus bienes.
- Un Libro de Actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

Los asociados podrán acceder a toda la documentación que se relaciona en el apartado anterior, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la LO 15/99 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La fecha de cierre del ejercicio asociativo coincidirá con el año natural.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

## **CAPÍTULO VI: PATRIMONIO INICIAL Y RECURSOS ECONÓMICOS**

### **Artículo 29**

La Asociación carece de patrimonio inicial.

### **Artículo 30**

Los recursos económicos previstos para desarrollar las actividades de la Asociación estarán constituidos por:

- Cuotas de entrada que para los asociados y asociadas señale la Junta Directiva.
- Cuotas y donaciones periódicas que acuerde la misma.
- Productos de los bienes y derechos que le corresponda en propiedad, así como las subvenciones, legados y donaciones que pueda recibir.
- Ingresos que obtenga mediante las actividades que, de acuerdo con la legislación vigente, acuerde la Junta Directiva.
- Importe de cualquier otro ingreso que en su día pueda establecerse.

### **Artículo 31**

La administración de los fondos de la Asociación se llevará a cabo con todo detalle, sometida a la correspondiente intervención y publicidad, a fin de que los asociados puedan tener conocimiento periódico del destino de aquéllos. Anualmente se les pondrá de manifiesto el estado de cuentas de los ingresos y gastos.

### **Artículo 32**

La Asociación carece de finalidad lucrativa y dedicará, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos, al desarrollo de sus actividades, de acuerdo con la misión y visión anteriormente descritas.

Los cargos de Presidenta y resto de Junta Directiva como representantes legales de la asociación son gratuitos y carecen de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o a través de persona interpuesta. El cargo de dirección y/o representante legal apoderado de la asociación puede tener remuneración.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

Las personas socias, comuneros o partícipes de la entidad o establecimientos y sus cónyuges o parientes consanguíneos, hasta el segundo grado inclusive, no podrán ser destinatarios principales de las operaciones existentes ni gozar de las condiciones especiales en la prestación de los servicios.



Fecha: 23-10-2024

+zDlCfWZ40N4is30hRkstw==

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>



PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

## **CAPÍTULO VII: DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN**

### **Artículo 33**

La Asociación se disolverá por voluntad de los asociados expresada en Asamblea General convocada al efecto, por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil y por sentencia judicial firme.

La asociación conservará su personalidad jurídica hasta que concluya su período de liquidación.

La Asamblea General nombrará una comisión liquidadora que:

- Velará por la integridad del patrimonio de la asociación.
- Concluirá las operaciones pendientes y efectuará las nuevas, que sean precisas para la liquidación.
- Cobrará los créditos de la Asociación.
- Liquidará el patrimonio y pagará a los acreedores.
- Entregará los bienes sobrantes de la asociación, si los hubiere, a una entidad benéfico-social o cualquiera con Visión, Misión y Valores análogos a los perseguidos por la Asociación.
- Solicitará la cancelación de los asientos en el Registro.

De conformidad con los artículos precedentes, los abajo firmantes se comprometen, como representantes de la Asociación a velar y vigilar por el cumplimiento de las normas de los presentes estatutos.





PROYECTO KIEU

+34 925 53 79 07

info@proyektokieu.org

c/ Encarnación García, 12. 45230  
Numancia de La Sagra, Toledo

En Numancia de la Sagra, a 15 de Abril de 2024

Dña Blanca Pérez Lozano con DNI 770240331X, como Secretaria de la Asociación *Proyecto Kieu*, con CIF G-45642972 y número de registro 588661, certifico que los presentes estatutos recogen las modificaciones aprobadas en la reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Febrero de 2024.



Fecha: 23-10-2024

+zDlCFWZ40N4is30hRkstw==

Fdo.: La Secretaria, Blanca Pérez Lozano

VºBº La Presidenta, M.ª Lina Ávila Serrano

VºBº El Tesorero, Iván Arroyo González